INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CONSEJO DISTRITAL 09 CON SEDE EN AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/004/24

PROMOVENTE: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de Amealco de Bonfil, Querétaro, a nueve de mayo de dos mil veinticuatro, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracciones I y II, 51, 52 así como 56 fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 09 de Amealco de Bonfil, Querétaro, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Lic. Marco Joe González Estrada.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

CONSEJO DISTRITAL 09 CON SEDE EN AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO.

EXPEDIENTE: IEEQ/CD09/AG/004/24

PROMOVENTE: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Amealco de Bonfil, Querétaro, nueve de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio DEEOEPyPP/598/2024, recibido en la cuenta de correo electrónico st.amealco09@ieeq.mx, en fecha cuatro de mayo, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace del conocimiento que el senador Dante Delgado y el Mtro. Juan Zavala Gutiérrez, coordinador y Secretario General de Acuerdos de la Comisión Operativa Nacional respectivamente, facultan al Lic. Miguel Ángel Muñoz Munguía, Secretario de Asuntos Electorales de la Coordinadora Ciudadana Nacional del partido político Movimiento Ciudadano para llevar a cabo las acreditaciones y sustituciones correspondientes de la representación de dicho partido político ante los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto durante los procesos Electorales Constitucionales Locales 2023-2024, así como ordinarios y extraordinarios que deriven de los mismos.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracción II y XI, 86, fracciones I, VI, y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. - Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta y sus anexos, mismos que constan de dos fojas útiles por uno solo de sus lados.

SEGUNDO. - Agregar. Se ordena agregar el oficio y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 09 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50 fracción II y III, 52, 53 y 56 fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

Lic. Marco Joe González Estrada.
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 09

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 09
Amealco de Bonfil